

por el d. todos los mrs q an prendido fasta q las dichas alcambas 2 montes 2 rias  
q alcambas 2 rias q se prendan 2 pechos 2 derechos q al dicho Senor Rey p  
rancelen 2 prenesta due en el Rey maria en la dicha abbat 2 villas 2 lugares  
del dicho obpado 2 prenyas 2 prendiera de ag adelant 2 de q el dicho 2 paga  
pedes al dicho a gocalus o a los q lo oydre de prenyas por el conue en el  
de pago 2 de los q se prendan en cuenta q por esta ley ca de todo nro poder  
o pntes al dicho alfonso o al q lo oydre de prenyas por el q los pueda fat  
2 faga sobre esta parte todas las prendas 2 pnyas 2 a fincanyeros 2 en pla  
sanyeros q yo mesmo los podria fat pntes de ynd q por q esto sea de  
saber de esta ley carta firmada de nro nombre fecha beyre 2 de dias de mayo  
ano d. de san jeron del nro saluador en xpo de mill 2 trescentos 2 nouenta 2  
egro años de iohu ffrd aya escro el as espaldas de la dicha ca un nombre q dice  
10 de ffrd

Et leydas 2 publicadas fueron las dichas cas del dicho senor Rey del dicho che  
pntes and dicho conueio 2 omes bnos 2 ofiats Et publicadas agladas el dicho  
conueio 2 omes bnos 2 ofiats exepo q se cabia las dhas cas del dicho senor  
Rey q a muy oyd de ynd fenescenga como sab de su Rey de su senor  
natural Et q dby pntes de las ompl. Et todo por todo de como entlas  
se conuene Et luego de pntes por las ompl. mandap fue los q los pgo  
hos on la mana q se signe

De parte de todos q dicho Senor Rey

De parte de todos q Rey nro senor por sus cas en la mana de todos los Conueios  
alcambas 2 rias q se prendan 2 pechos q se de la abbat de calena con el Regno  
de mar 2 arucas las villas 2 lugares de su obpado de dicho Regno 2  
alos ffrdes 2 apendados mayores 2 menores q oja q se ffrdat 2 tiene a